

Resolución n° 966

ADMINISTRACION – VALUACION DE CARTERA Y FONDOS DE INVERSIONES – ASAMBLEA N° 50 – 17-11-2022

VISTO:

Que la Asamblea Ordinaria de Representantes en sesión de fecha 16 de junio de 2022, trató el punto del orden del día “r) *Considerar los puntos propuestos por el Colegio de Técnicos de la Provincia de Buenos Aires en su nota AS N°15782 de fecha 19/04/2022... 1.Método de valuación de las carteras de CAAITBA (Fideicomiso, Reserva Matemática, Fondo de Seguro)*”.

CONSIDERANDO:

Que en el tratamiento del punto citado la Asamblea resolvió otorgarle “...mandato al Comité Ejecutivo para que elabore la resolución que se tratará en la próxima Asamblea”.

Que para una mejor comprensión y evaluación de la real situación económica – financiera de la CaaitBA es conveniente reflejar la valuación de sus activos a valor de mercado.

Que las inversiones en moneda extranjera comprenden parte del Fideicomiso Ley 12490, Seguro de Retiro, Reserva Matemática, Seguro 1%, Gastos Administrativos, Resguardo de Vida y Fondo de Recomposición Previsional.

Que todos los fondos indicados forman parte del Patrimonio de la CaaitBA.

Que en el 79º Plenario – Foro de Ciencias Económicas, desarrollado en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el día 16 de marzo de 2022, se concluyó que el Balance Actuarial debería mostrar la verdadera realidad económica reflejando la valuación de los activos en Dólares Estadounidenses (U\$S) utilizando la cotización según el Mercado Electrónico de Pagos (MEP) o Contado con Liquidación (CCL).

Por ello, Ad Referéndum de la Asamblea, el Consejo Ejecutivo de la Caja de Previsión Social para Agrimensores, Arquitectos, Ingenieros y Técnicos de la Provincia de Buenos Aires

RESUELVE:

Artículo 1: Cualquiera sea la cuenta o fondo al que correspondan - Fideicomiso Ley 12490, Seguro de Retiro, Reserva Matemática, Seguro 1%, Gastos Administrativos, Resguardo de Vida, Fondo de Recomposición Previsional- deberá reflejarse la situación patrimonial de acuerdo a la cotización oficial del dólar estadounidense (U\$S) (B.N.A.) y de acuerdo al tipo de cambio financiero.

Artículo 2: El tipo de cambio financiero tendrá impacto en los resultados y registros contables a partir de que se perfeccione su efectivo rescate entre fondos o se acceda a alguno de los beneficios contemplados en el sistema de capitalización (Arts.63 y sig. Ley 12.490), con cargo al ejercicio de su efectiva realización.

Resolución	Versión	
Resolución N° 966	17/11/2022	

Artículo 3: El tipo de cambio financiero será visualizado en los reportes extracontables tratados mensualmente en las Sesiones Ordinarias del Consejo Ejecutivo y será la base para la valuación de las cuentas individuales a partir de las cuotapartes totales.

Artículo 4: El reflejo del tipo de cambio financiero será a nivel de stock cuando proceda la valuación del patrimonio neto de cada cartera a una determinada fecha.

Artículo 5: Para la determinación del tipo de cambio financiero a una fecha determinada se utilizará el Bono de la República Argentina Step Up 2030 (ISIN: ARARGE3209S6; código BYMA AL30; código Caja de Valores: 5921) o el que lo reemplazare en el futuro, que cotice en mercados locales y externos.

Artículo 6: El procedimiento de valuación del tipo de cambio financiero será el resultado de obtener la valuación diaria al plazo de cuarenta y ocho (48) horas de la cotización en pesos argentinos y de la cotización de su par en dólares estadounidenses (U\$S) con liquidación MEP (código BYMA AL30D), obteniendo así la información financiera diaria: $TCF = AL30 \text{ t} / AL30D \text{ t}$. La fuente de la cotización será la publicada en el sitio de mercado BYMADATA (específicamente para los títulos de renta fija) <https://open.bymadata.com.ar/#/public-bonds> ó dirección web que la reemplace en el futuro

Artículo 7: La información se almacenará diariamente para todas las ruedas locales del Mercado Argentino una vez finalizada la rueda de cotización del día. Para la exposición patrimonial de las posiciones en moneda extranjera a una fecha y/ó cierres mensuales, se utilizará el promedio simple de la cotización TCF de los últimos 30 días calendario, y se reflejará al fin de cada mes en instancias de correr el proceso de capitalización en el sistema de gestión integral de la CaaitBA

Artículo 8: Forma parte de la presente en Anexo I incorporado a continuación

Artículo 9: Regístrese. Comuníquese.

RESOLUCIÓN Nº 966

LA PLATA, 17 de noviembre de 2022.-

Ing. Juan Constantinidis
Secretario Administrativo

M.M.O. Daniel M. Gasparetti
Presidente

Resolución	Versión	
Resolución Nº 966	17/11/2022	

ANEXO I

REGLAMENTO DE VALUACIÓN DE FONDOS DE INVERSIONES ADMINISTRADOS POR LA CAAITBA

La determinación del TCF a una fecha se utilizará el Bono de la Rep. Arg. Step Up 2030 (ISIN: ARARGE3209S6; código BYMA AL30; código Caja de Valores: 5921) ó el que lo reemplazare en el futuro que tiene la liquidez suficiente y cotiza en mercados locales y externos por ser representativo de las operaciones financieras de cambio.

El procedimiento de valuación resultará de obtener la valuación diaria al plazo de 48 hs de la cotización en pesos argentinos y de la cotización de su par en dólares con liquidación MEP (código BYMA AL30D), obteniendo así la relación financiera diaria:

$$TCF_t = AL30_t / AL30D_t$$

La información se almacenará diariamente para todas las ruedas locales del Mercado Argentino una vez finalizada la rueda de cotización del día.

La fuente de la cotización será la publicada en el sitio de mercado BYMADATA (específicamente para los títulos de Renta Fija):

<https://open.bymadata.com.ar/#/public-bonds>

Para la exposición patrimonial de las posiciones en moneda extranjera a una fecha se utilizará el promedio simple de la cotización TCF de los últimos 30 días calendario, y se reflejará al fin de cada mes en instancias de correr el proceso de capitalización en el sistema de gestión integral de la CaaitBA, a saber:

$$TCFV_t = \text{promedio } (TCF_t; TCF_{t-30})$$

Donde $TCFV_t$ = Tipo de cambio Financiero para Valuación en fecha t

De esta manera la exposición en el patrimonio neto de instrumentos será del siguiente modo:

Resolución	Versión	
Resolución N° 966	17/11/2022	

Exposición Contable Comparativa		
Instrumentos en Pesos Argentinos	Valuación Origen	Valuación Moneda Nacional
Instrumento	Importe en \$	
Total Pesos Arg	Suma (instrumentos \$)	Suma(instrumentos \$)
Instrumentos en M.Extranjera	Importe en U\$S	Importe en U\$S * BNA
Total M.Extranjero	Suma (instrumentos U\$S)	Suma(instrumentos U\$S) * BNA
Total PN	Suma (instrumentos \$) + Suma (instrumentos U\$S) * BNA	

Exposición Financiera Comparativa		
Instrumentos en Pesos Argentinos	Valuación Origen	Valuación Moneda Nacional
Instrumento	Importe en \$	
Total Pesos Arg	Suma(instrumentos \$)	Suma(instrumentos \$)
Instrumentos en M.Extranjera	Importe en U\$S	Importe en U\$S * TCF
Total ME	Suma(instrumentos U\$S)	Suma(instrumentos U\$S) * TFC
Total PN	Suma(instrumentos \$) + Suma(instrumentos U\$S) * TCFV	

Tratamiento Contable:

Al momento de verificarse un rescate de las carteras, sea por cuotapartes, saldos proyectados, disposición ó retiro de fondos capitalizados entre otros, se registrará contablemente el resultado por diferencia de cambio, con cargo al ejercicio de su efectiva realización.-